

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

10661 ORDEN 35/1993, de 14 de abril, por la que se modifica la Zona de Seguridad de la «Batería de Costa K-8», Punta Blanca, en Ceuta, señalada por Orden 56/1981, de 9 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 98 y «BOD» número 95).

Por existir en la Región Militar Sur la instalación militar denominada «Batería de Costa K-8», Punta Blanca (Ceuta), y a fin de mejorar su aislamiento y defensa para preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, es preciso modificar la Zona de Seguridad de la citada instalación militar, señalada por Orden número 56/1981, de 9 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 98 y «BOD» número 95).

En virtud y de conformidad con lo preceptuado en el capítulo II, título I, del Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 89), se considera incluida en el grupo I de su artículo 8.1, por lo que dispongo:

Primero.—De conformidad con lo prevenido en el artículo 10.2 del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, la nueva Zona de Seguridad tendrá por límites las coordenadas UTM siguientes:

Puntos	Coordenadas
1	30 S TE 86017752
2	30 S TE 85977716
3	30 S TE 86057697
4	30 S TE 86217678
5	30 S TE 86587662
6	30 S TE 86867687
7	30 S TE 86957708
8	30 S TE 86937723
9	30 S TE 86967729

Segundo.—Queda derogada la Orden número 56/1981, de 9 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 98 y «BOD» número 95).

Madrid, 14 de abril de 1993.

GARCIA VARGAS

10662 ORDEN 36/1993, de 14 de abril, por la que se señala la zona de seguridad de las instalaciones militares denominadas «Loma Larga-Serrallo», en Ceuta.

Por existir en la Región Militar Sur unas instalaciones militares denominadas «Loma Larga-Serrallo», en Ceuta, se hace aconsejable preservarlas de cualquier obra o actividad que pudieran afectarlas.

En virtud y de conformidad con lo preceptuado en el capítulo II, título I, del Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Esta-

do número 89), se consideran incluidas en el grupo I de su artículo 8.1, por lo que dispongo:

Primero.—De conformidad con lo prevenido en los artículos 9 y 10 del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, la zona de seguridad tendrá por límites las coordenadas UTM siguientes:

Puntos	Coordenadas
1	30 S TE 88947520
2	30 S TE 88757484
3	30 S TE 88627467
4	30 S TE 88487468
5	30 S TE 88167469
6	30 S TE 88037444
7	30 S TE 88007440
8	30 S TE 87537434
9	30 S TE 87387431
10	30 S TE 87247426
11	30 S TE 87137416
12	30 S TE 87077406
13	30 S TE 87027390
14	30 S TE 87047375
15	30 S TE 87107360
16	30 S TE 87147351
17	30 S TE 87197337
18	30 S TE 87267324
19	30 S TE 87387315
20	30 S TE 87527311
21	30 S TE 87677311
22	30 S TE 87817314
23	30 S TE 87857314
24	30 S TE 87967315
25	30 S TE 88107318
26	30 S TE 88227325
27	30 S TE 88297331
28	30 S TE 88337336
29	30 S TE 88407353
30	30 S TE 88887391
31	30 S TE 88877410
32	30 S TE 89107411
33	30 S TE 89217430
34	30 S TE 89317451
35	30 S TE 89527486
36	30 S TE 89507492

Segundo.—Quedan derogadas las Ordenes correspondientes a las zonas de seguridad siguientes:

Orden 95/1981, de 12 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 151 y «BOD» número 145), Acuartelamientos RCLAC Montesa número 3 y de la Red Permanente.

Orden 66/1980, de 3 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 301 y «BOD» número 290), Acuartelamiento del Serrallo.

Madrid, 14 de abril de 1993.

GARCIA VARGAS